

Enmienda 58**Michał Boni**

en nombre del Grupo PPE

Informe**A8-0086/2019****Michał Boni**

Etiquetado de los neumáticos en relación con la eficiencia en términos de consumo de carburante y otros parámetros esenciales

(COM(2018)0296 – C8-0190/2018 – 2018/0148(COD))

Propuesta de Reglamento**Artículo 5***Texto de la Comisión**Enmienda***Responsabilidades de los proveedores de neumáticos en relación con la base de datos de los productos**

1. Con efectos a partir del **1 de enero de 2020**, los proveedores, antes de comercializar un neumático, registrarán en la base de datos la información establecida en el anexo I del Reglamento (UE) 2017/1369 en relación con dicho neumático.

2. Cuando **se introduzcan en el mercado neumáticos** entre el [please insert the date of entry into force of this Regulation] y **el 31 de diciembre de 2019**, el proveedor de neumáticos estará obligado a registrar en la base de datos la información indicada en el anexo **1** del Reglamento (UE) 2017/1369 **en relación con dichos neumáticos**.

Responsabilidades de los proveedores de neumáticos en relación con la base de datos de los productos

1. Con efectos a partir **de nueve meses después** del [please insert the date of entry into force of this Regulation], los proveedores, antes de comercializar un neumático **fabricado con posterioridad a dicha fecha**, registrarán en la base de datos la información establecida en el anexo I del Reglamento (UE) 2017/1369 en relación con dicho neumático, **salvo los parámetros técnicos medidos del modelo**.

2. Cuando **los neumáticos sean fabricados** entre el [please insert the date of entry into force of this Regulation] y **nueve meses menos un día después** de [please insert the date of entry into force of this Regulation], el proveedor de neumáticos estará obligado a registrar, **a más tardar doce meses después** de [please insert the date of entry into force of this Regulation], en la base de datos la información indicada en el anexo **I** del Reglamento (UE) 2017/1369, **salvo los parámetros técnicos medidos del modelo**.

2 bis. Cuando se introduzcan en el mercado neumáticos antes del [please insert the date of entry into force of this

Regulation], el proveedor de neumáticos estará obligado a registrar en la base de datos la información indicada en el anexo I del Reglamento (UE) 2017/1369 en relación con dichos neumáticos.

3. Mientras no se haya introducido la información contemplada en los apartados 1 y 2 en la base de datos de los productos, el proveedor deberá poner una versión electrónica de la documentación técnica a disposición para su inspección en un plazo de diez días desde la recepción de una solicitud por parte de las autoridades de vigilancia del mercado.

4. Un neumático en el que se introduzcan cambios relevantes para la etiqueta y la ficha de información del producto se considerará un nuevo tipo de neumático. El proveedor indicará en la base de datos cuándo dejará de introducir en el mercado las unidades de un tipo de neumático.

5. Después de la introducción en el mercado de la última unidad de un tipo de neumático, el proveedor deberá conservar la información relativa a dicho tipo de neumático en la parte de cumplimiento de la base de datos de los productos durante un período de cinco años.

3. Mientras no se haya introducido la información contemplada en los apartados 1 y 2 en la base de datos de los productos, el proveedor deberá poner una versión electrónica de la documentación técnica a disposición para su inspección en un plazo de diez días desde la recepción de una solicitud por parte de las autoridades de vigilancia del mercado.

4. Un neumático en el que se introduzcan cambios relevantes para la etiqueta y la ficha de información del producto se considerará un nuevo tipo de neumático. El proveedor indicará en la base de datos cuándo dejará de introducir en el mercado las unidades de un tipo de neumático.

5. Después de la introducción en el mercado de la última unidad de un tipo de neumático, el proveedor deberá conservar la información relativa a dicho tipo de neumático en la parte de cumplimiento de la base de datos de los productos durante un período de cinco años.

Or. en